



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE AGOSTO DE 2019

No. 155

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de febrero de 2019 5

##### Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia, por causas de fuerza mayor y para los efectos de los actos y procedimientos de su competencia 7

##### Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la inclusión de clave, concepto, unidad de medida y cuota a los conceptos y cuotas por concepto de aprovechamientos y productos que se generen mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos, en la Universidad de la Policía de la Ciudad de México 9

##### Instituto para la Seguridad de las Construcciones

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-143/250719-E-SOBSE-ISC-77/160319 11

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Alcaldía en Benito Juárez**

- ◆ Aviso por el cual se deja sin efectos la publicación que contiene el enlace digital de las Reglas de Operación del programa social, “Color a tu Casa”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2019, Tomo III 12
- ◆ Aviso por el cual se deja sin efectos la publicación que contiene el enlace digital de las Reglas de Operación del programa social, “Acción Climática”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2019, Tomo III 13

### **Alcaldía en Miguel Hidalgo**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la acción institucional de gasto 65 “Presupuesto Participativo” en el rubro de servicios legales en las colonias Lomas de Chapultepec, Lomas de Virreyes (Lomas de Chapultepec) y Reforma Social, aplicable en el ejercicio fiscal 2019 14

### **Alcaldía en Venustiano Carranza**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 21
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción institucional, “Entrega de Chalecos para miembros de Grupos Constituidos de Adultos Mayores”, por única ocasión, para el ejercicio fiscal 2019 22
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción institucional, “Regreso a Clases con Zapatos Escolares”, por única ocasión, para el ejercicio fiscal 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 10 de julio de 2019 32

### **Congreso de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la iniciativa ciudadana denominada, Decreto por el cual se reforma el “Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa”, publicado el 02 de octubre de 2008, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y reimpresso el 15 de febrero de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; respecto del predio ubicado en Calzada de la Viga, Eje 2 Oriente No. 1750, Colonia Héroes de Churubusco, Alcaldía de Iztapalapa 33

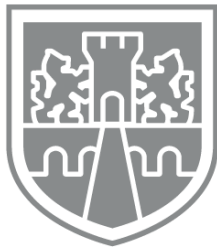
### **Consejo de la Judicatura**

- ◆ Acuerdo General Número 14-21/2019, emitido por el Pleno en sesión de fecha once de junio del 2019, por el que se establecen los Lineamientos para el Desarrollo y Aplicación de Estudios Psicológicos, Peritajes en Psicología, Exámenes Psicotécnicos, Asistencias Técnicas Psicológicas, Terapias para Adultos y Terapias para Niñas, Niños y Adolescentes en el Poder Judicial de la Ciudad de México 34

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-DGAP-LP-092-2019.- Convocatoria 034.- Contratación de acciones para la implementación de una plataforma virtual en el área de gestión de sistemas alternativos 50
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional número 30001122-025-19.- Convocatoria 025.- Contratación de suministro de diesel a unidades hospitalarias 53
- ◆ **Procuraduría General de Justicia.-** Licitación Pública Nacional, número LPN-DOPC-PYA-PGJCDMX-OP-003-2019.- Convocatoria 003-2019.- Contratación de obras relativas al proyecto de mejoramiento de inmuebles, de las Fiscalías y Coordinaciones Territoriales AOB-3, AOB-4, IZC-2 y IZC-3 55
- ◆ **Procuraduría General de Justicia.-** Licitación Pública Nacional, número LPN-DOPC-PYA-PGJCDMX-OP-004-2019.- Convocatoria 004-2019.- Contratación de obras relativas al proyecto de mejoramiento de inmuebles, de las Fiscalías y Coordinaciones Territoriales TLP-4 y COY-4 57

- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública, Número GAS-LPN-01/2019.- Venta de desechos industriales 59
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Nota Aclaratoria a la Convocatoria Múltiple Pública Nacional, NO. 002.- Licitación Número AMH/LPN/015/2019, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 27 de junio de 2019 60
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Nota Aclaratoria a la Convocatoria Múltiple Pública Nacional, No. 004.- Licitación Número AMH/LPN/018/2019, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 16 de julio de 2019 61
- ◆ **Alcaldía en Milpa Alta.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 3000-1065-028-2019 y 3000-1065-029-2019.- Convocatoria Múltiple No. 005/19.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar acabo el arco-techo en plaza cívica, así como el mantenimiento, conservación y rehabilitación de CENDIS 62
- ◆ **Alcaldía en Milpa Alta.-** Aviso de Fallos de Licitaciones Públicas Nacionales, números 3000-1065-001-19 a 3000-1065-025-19 65
- ◆ **Alcaldía en Tlalpan.-** Licitación Pública Nacional, número 30001134/001/2019 a 30001134/014/2019.- Convocatoria ATL/001-2019.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios para llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura educativa, construcción y mantenimiento de vialidades secundarias, construcción de subdelegación, mantenimiento, conservación y rehabilitación de banquetas, además de la rehabilitación y ampliación de infraestructura de la red de agua potable 68
- ◆ **Aviso** 75



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

**MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 apartados A, numerales 1, 2 fracciones IV, VII, VIII, XI y XIII; 12 fracciones I, VIII, XII, XIII y XV; B, numerales 1 y 3 inciso a), fracciones I, III, XXXIV, XXXV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 15, 16 y 20 fracciones I, II, III, VIII, XI, XIII y XX, 29 fracciones I, VIII, XII, XIII y XVI, 30, 31 fracciones I y III, 35 fracciones I, II, y IV, 71 fracción VII, 75 fracción I, X y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124 y 128 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7, 20 y 22 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019 y Octavo del Acuerdo por el que se Delegan en los Titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivos de la Alcaldía Venustiano Carranza, las facultades que se indican, publicado el 7 de diciembre de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que he tenido a bien emitir, el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “ENTREGA DE CHALECOS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE ADULTOS MAYORES” POR ÚNICA OCASIÓN, A CARGO DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

### **I. ÁREA RESPONSABLE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL.**

La Alcaldía en Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social será el área responsable del control y supervisión de esta Acción Institucional y como unidad responsable de la operación y seguimiento la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y Personas Jóvenes.

### **II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA**

La alineación programática de la Acción Institucional “ENTREGA DE CHALECOS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE ADULTOS MAYORES” se encuentra vinculado a:

PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

EJE 1. ALCALDÍA CON DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO

EJE 2. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

Desigualdad y Desarrollo Social.

Para Garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos, la política y los Programas Sociales han de ser vistos como respuesta pública a derechos de los ciudadanos y estos tendrán los medios necesarios para exigirlos.

Para abatir la desigualdad entre otros grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como las mujeres.

ÁREAS DE OPORTUNIDAD 1 DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS.

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

**OBJETIVO 1.**

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de la persona, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación, preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, bajo un enfoque de corresponsabilidad.

**META.**

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las mujeres bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

**LINEAS DE ACCIÓN.**

a) Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en la Ciudad de México, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.

b) Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las mujeres en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

**PROGRAMA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.****EJE I. MEDIDAS DE INCLUSIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.****OBJETIVO 1.**

Llevar a cabo medidas de inclusión para las y los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de transitar a la eliminación de obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas que se encuentran en situación de discriminación.

**META.**

Contar con al menos 35 entes públicos que reciben sensibilización al año.

**LINEAS DE ACCIÓN.**

Sensibilizar en materia de igualdad y no discriminación a las personas servidoras públicas que rindan servicios de atención al público.

**AGENDA 2030.****OBJETIVO 1.**

Poner fin a la pobreza en todas sus formas.

1.1 De aquí al 2030, erradicar para todas las personas la pobreza extrema.

**PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD MÉXICO.****EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.**

Área de oportunidad 1 discriminación y derechos humanos.

### OBJETIVO ESPECIFICO 3.1

Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.

Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.

META.

Al menos 30% de los programas sociales aumentan en 30% la cobertura de la población en situación de desventaja social.

## **PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN HACIAS LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

### OBJETIVO 1.

#### AUTONOMÍA ECONÓMICA Y CORRESPONSABILIDAD EN LA CUIDAD.

Establecer en las acciones de gobierno la igualdad de género, para que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades de acceso y de permanencia en empleos formales de calidad, bien remunerados y que permitan la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal.

### **III. DIAGNÓSTICO.**

De acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2015 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), registró 10 millones de adultos mayores de más de 60 años quienes corren el riesgo constante de sufrir la consecuencia negativa de percepciones prejuizadas cuyas derivaciones van del desempleo abandono y la negación de oportunidades y derechos fundamentales. El paso del tiempo afecta a las habilidades y capacidades de todas las personas, sin embargo, asumir a prioridad que una persona es inútil, incapaz o enferma debido a su edad es una práctica discriminatoria desde cualquier punto de vista razonable, sobre todo, cuando se trata de recibir lo que toda persona merece en su dignidad, y se refleja mediante reconocimiento real de los derechos y de acceso a las oportunidades.

#### **III.1. Antecedentes.**

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social tiene por objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos sociales de la demarcación, a través de programas de atención multidisciplinaria, estrategias y acciones que proporcionen herramientas para el desarrollo integral de la población.

La Casa de Atención al Adulto Mayor “Benito Juárez”, motiva a los adultos mayores a integrarse en las actividades generadas en los Grupos de Adultos Mayores constituidos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y Personas Jóvenes, fomenta la participación de los adultos mayores en actividades deportivas, recreativas y culturales que contribuyan a su desarrollo personal y que le permitan generar vínculos de convivencia social.

#### **III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.**

En la Alcaldía de Venustiano Carranza se tienen contabilizados 21,506 Adultos Mayores que se enfrentan a diversos factores que repercuten directamente en el detrimento de su calidad de vida como es la falta de recursos económicos que le impiden satisfacer sus necesidades básicas provocadas principalmente por los bajos salarios, el desempleo y la falta de seguridad social, además del abandono, exclusión, abuso, despojo y el deterioro de sus condiciones de salud, discriminación causando que a su edad haya una mayor falta de empleo para ellos impidiendo vivir con dignidad.

### **III.3. Definición de la Población Objetivo de la Acción Institucional.**

Población adulta mayor de 50 años o más, residente de la Alcaldía en Venustiano Carranza, miembros de algún grupo constituido de Adulto Mayor en la demarcación.

## **IV. OBJETIVOS Y ALCANCES.**

### **IV.1. Objetivo General.**

Otorgar un chaleco a cada uno de los miembros de los grupos constituidos de Adultos Mayores de la demarcación Territorial en la Alcaldía Venustiano Carranza, con la finalidad de distinguirlos generando una identidad, a este sector de la población, con lo que se fomentará un desarrollo integral que motive, emocional y socialmente a las (los) Adultos Mayores.

### **IV.2. Objetivos Específicos.**

- 1.- Fomentar la participación de los adultos mayores en actividades deportivas, recreativas y culturales que contribuyan a su desarrollo personal y que le permitan generar vínculos de convivencia social.
- 2.- Brindar atención multidisciplinaria a los adultos mayores a través de servicios profesionales de intervención biopsicosocial.
- 3.- Promover la salud y el autocuidado en el adulto mayor mediante pláticas y capacitaciones que le permitan conocer las medidas básicas de prevención y control de enfermedades.
- 4.- Premiar e impulsar al adulto mayor, el cual a través de su dedicación, perseverancia y esfuerzo se ha hecho acreedor a un chaleco, mismo que se entrega a hombres y mujeres adultos mayores, que participan en las diferentes actividades que redundan en su salud y mejoran su calidad de vida.
- 5.-La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y Personas Jóvenes será el área responsable de la constitución de los grupos de adultos mayores en la Alcaldía Venustiano Carranza.

### **IV.3. Alcances.**

La atención especializada y oportuna de los grupos vulnerables de la población se convierte en una prioridad. En este sentido, se busca que niños de escasos recursos, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y situación de calle, puedan desarrollarse como individuos íntegros en condiciones de equidad.

## **V. METAS FÍSICAS.**

Entrega de hasta 2 500 chalecos a población adulta mayor de 50 años o más, residente de la Alcaldía en Venustiano Carranza, miembros de algún grupo constituido de Adulto Mayor en la demarcación que participan en las diferentes actividades deportivas, recreativas y culturales.

## **VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.**

El presupuesto autorizado es de hasta \$ 2,000.000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2019.

## **VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.**

### **VII.1. Difusión.**

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía a la Acción Institucional, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de esta Acción Institucional, los requisitos de acceso y el procedimiento.

La Acción Institucional "ENTREGA DE CHALECOS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE ADULTOS MAYORES" se dará a conocer a través de:

La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y Personas Jóvenes, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio de la



Alcaldía segundo piso, Teléfono 57-64-94-00 Ext. 1124 y 1154, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- En la página web de la Alcaldía (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>).

- La Acción Institucional será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

## **VII.2. Requisitos de Acceso.**

- 1.-Ser residente de la Alcaldía en Venustiano Carranza.
- 2.- Pertenece algún grupo constituido de Adulto Mayor.
- 3.-Tener 50 años o más.
- 4.- Se acredita la pertenencia algún grupo de adulto mayor a través de la constancia de constitución y la relación de integrantes proporcionada por cada Coordinadora del grupo.

Las y los interesados deberán presentarse en los periodos de inscripción con la documentación requerida para su cotejo en la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social en los meses de junio y julio en las oficinas ubicadas en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Col. Jardín Balbuena, edificio principal segundo piso C.P. 15900, teléfono 57-64-94-00, Alcaldía en Venustiano Carranza, Ciudad de México, así como en los puntos que la Dirección General de Desarrollo Social determine para ser incorporadas en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con los siguientes requisitos:

### **DOCUMENTOS: ORIGINAL Y COPIA.**

- 1.- CURP
- 2.- Comprobante de Domicilio (luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia expedida por esta Alcaldía) no mayor a tres meses de antigüedad al momento de su inscripción a la Acción Institucional.
- 3-Identificación oficial con fotografía expedida preferentemente por el INE de esta demarcación, original para cotejo y copia fotostática para el expediente.

### **CASO DE EXCEPCIÓN:**

En el caso de los adultos mayores que son miembros de un grupo constituido dentro de la demarcación, pero son residentes en otra Alcaldía, la entrega del chaleco de esta acción institucional, está sujeta a la disponibilidad de chalecos, una vez realizada la entrega a los miembros residentes en la Alcaldía Venustiano Carranza.

Para tener acceso a esta acción institucional, considerando las características de las personas mayores en situación de calle, riesgo, abandono o indígenas es requisito solo presentar solicitud por escrito, se solicitará que proporcione los datos personales y la documentación de que disponga a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará al interesado que deberá encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

## **VII.3. Procedimientos de Acceso.**

- a) Las y los interesados deberán solicitar de manera personal su incorporación a la Acción Institucional “ENTREGA DE CHALECOS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE ADULTOS MAYORES” en las oficinas de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y Personas Jóvenes , ubicadas en el segundo piso del edificio Sede en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, teléfono 57 64 94 00, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, Ciudad de México, así como en los puntos que la Dirección General de Desarrollo Social determine en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, proporcionando los documentos solicitados, al personal adscrito a esta Dirección de Área.
- b) Se dará a conocer la integración o inscripción a la Acción Institucional “ENTREGA DE CHALECOS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE ADULTOS MAYORES” vía telefónica o por notificación personal por oficio a través del personal que sea designado por la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.

#### **VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.**

Las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios y que serán motivo de baja son los siguientes:

- 1.- Por fallecimiento.
- 2.- Baja Voluntaria.
- 3.- Cuando las y los beneficiarios no se presenten a recibir su apoyo en el día, lugar y horario señalado por la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.

Se notificará la causal de baja en la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y Personas Jóvenes, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Col. Jardín Balbuena, edificio de la Alcaldía segundo piso, Teléfono 57-64-94-00 Ext. 11-24, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, mediante oficio.

#### **VII.5. Vigencia.**

La Acción Institucional “ENTREGA DE CHALECOS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE ADULTOS MAYORES” de acuerdo a la suficiencia presupuestal será del 1 agosto al 31 de diciembre de 2019.

### **VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.**

#### **VIII.1. Operación.**

- a) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en el padrón de la Acción Institucional “ENTREGA DE CHALECOS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE ADULTOS MAYORES”.
- b) La incorporación y entrega del apoyo, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Institucional y al número de bajas que se registren.
- c) La Dirección General de Desarrollo Social, en coordinación con los gestores ciudadanos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, harán entrega de un chaleco a las y los beneficiarios de la Acción Institucional.
- d) La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y Personas Jóvenes implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos del apoyo otorgado a las y los beneficiarios.
- e) Las y los beneficiarios del Padrón de la Acción Institucional “ENTREGA DE CHALECOS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE ADULTOS MAYORES” contarán con tres días hábiles después de la entrega y firma del recibo del apoyo otorgado, en caso de no asistir en esos días los beneficiarios serán dados de baja de la Acción Institucional y procederá la sustitución según el orden de la lista de espera.
- f) Se otorgará un chaleco por miembro del grupo constituido de Adultos Mayores.
- g) La entrega del apoyo será por única ocasión.
- h) Una vez aceptada (o) en la Acción Institucional “ENTREGA DE CHALECOS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE ADULTOS MAYORES”, serán incorporados al padrón de las y los beneficiarios.
- i) La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y Personas Jóvenes será el área responsable de la constitución de los grupos de adultos mayores en la Alcaldía Venustiano Carranza.
- j) En el caso de los adultos mayores que son miembros de un grupo constituido dentro de la demarcación, pero son residentes en otra Alcaldía, la entrega del chaleco de esta acción institucional está sujeta a la disponibilidad de chalecos, una vez realiza la entrega a los miembros residentes en la Alcaldía Venustiano Carranza.

Los formatos derivados de la Acción Institucional “ENTREGA DE CHALECOS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE ADULTOS MAYORES” cuentan con nombre y firma de conocimiento de las y los beneficiarios señalando que —Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, el cual tiene su fundamento en el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía ayuda de la acción que podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHDF), Secretaria de la Contraloría General (SCG), Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones

realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico [oi\\_p\\_vcarranza@df.gob.mx](mailto:oi_p_vcarranza@df.gob.mx).

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx).

Los documentos y de más materiales realizados, derivados de la Acción “ENTREGA DE CHALECOS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE ADULTOS MAYORES” deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

***“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.***

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la Acción Institucional, sin embargo; atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la Acción Institucional no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Los formatos y trámites para la Acción Institucional “ENTREGA DE CHALECOS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE ADULTOS MAYORES” son gratuitos.

Los datos personales de esta Acción Institucional, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

La ejecución de éste se ajustará al objeto y lineamientos establecidos, evitando en todo momento su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

## **VIII.2. Supervisión y Control.**

El área responsable para ejecutar el control y supervisión de las acciones “ENTREGA DE CHALECOS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE ADULTOS MAYORES” será la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y Personas Jóvenes.

### **1.- Padrón de beneficiados.**

La Alcaldía en Venustiano Carranza por conducto de la Dirección de General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social será la responsable de la Acción Institucional “ENTREGA DE CHALECOS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE ADULTOS MAYORES” para tal efecto, se auxiliará de las siguientes áreas:

- 1.- Responsables de la operación: Dirección de Equidad de Género y Promoción Social perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Social.
- 2.-La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y Personas Jóvenes será el área responsable de la constitución de los grupos de adultos mayores en la Alcaldía Venustiano Carranza.
- 3.-Seguimiento y Control, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y Personas Jóvenes perteneciente a la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.
- 4.- Para la integración del Padrón de las y los Beneficiarios, la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social se auxiliará de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y Personas Jóvenes.

## **IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**

Los beneficiarios adscritos a la Acción Institucional podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.-Acudir a la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con la Acción Institucional, cumpliendo las formalidades que se establecen en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos.

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige.
- b) El nombre, denominación o razón social del o de las y los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición.
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, la titular de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
- i) En un plazo no mayor a cinco días se dará respuesta por escrito la persona y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

2.-En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Institucional no resuelva la queja, los ciudadanos o las personas beneficiarias podrán presentar queja por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a los lineamientos ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la Acción Institucional. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

## **X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.**

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y lineamientos y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que la ciudadanía podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada Acción Institucional se encuentran disponibles en:

- La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y Personas Jóvenes ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio principal segundo piso, teléfono 57 64 90 00 ext. 1124, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- En la página web <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>

Esta Acción Institucional “ENTREGA DE CHALECOS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE ADULTOS MAYORES” se enfoca en solicitantes que cubran los requisitos señalados en los presentes Lineamientos de Operación residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza que sean miembros de un grupo constituido de Adultos Mayores.

- 1.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Institucional y el número de bajas que se registren.
- 2.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 3.- La entrega del apoyo será por única ocasión.

La opinión de las y los beneficiarios será valorada o evaluada mediante el método de encuestas, el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social, en coordinación con la Subdirección de Planeación y Evaluación, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico, apoyada con información de la Acción Institucional y base de datos existente.

## **XI.MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.**

La opinión de los beneficiarios será valorada a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico Desarrollo, la Subdirección de Planeación y Evaluación y la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Evaluación a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información de la acción y base de datos existente.

### **XI.1. INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS.**

<b>Nivel de Objetivo</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Fórmula de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Unidad Responsable Medición</b>
Fin y Propósito.	Número de apoyos entregados (chalecos).	Porcentaje de apoyos entregados.	Porcentaje	Numero de apoyos entregados de la acción institucional/Número de apoyos programados para Entregar.	Eficacia	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía.	Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.
Componentes.	Integración de lista de espera Formación de base de datos Entrega de apoyos Realizar Sustituciones.	Porcentaje de adultos mayores aceptados en la acción institucional.	Porcentaje	Número de expedientes completos de la acción institucional /Número de expedientes ingresados a la acción institucional	Eficacia	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía	Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Equidad De Género y Promoción Social.

## **XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.**

Esta acción se relaciona y vincula con las diferentes acciones y/o programas sociales en materia de salud, educación, deporte, recreación, cultura, prevención del delito y equidad de género, que se lleven a cabo dentro de la Alcaldía en Venustiano Carranza.

Implementar una política social que, en la medida de los recursos disponibles, tienda a la integralidad, a la transversalidad, a la universalidad y que promueva la participación social, lo que permitirá coadyuvar en el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de los habitantes de la demarcación.

## **XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.**

Esta Acción Institucional deberá estar relacionada y vinculada con las actividades y/o acciones de recreación, cultura y prevención del delito, servicios de salud, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de la población Adulta Mayor.

## **XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN.**

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los Órganos de Control Interno, a fin de que éstos puedan realizar funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

## **XV. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES.**

La Alcaldía en Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado.

“Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos”.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación.

**Ciudad de México, a los 7 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.**

(Firma)

---

**MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

---